

DECRETO DE ALCALDÍA N° 504 / 2022.-

ZAPALLAR, 16 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2749/2021 del 9 de Diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de Febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 128 de fecha 24 de Enero 2022 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Enero 2022. /
- Decreto Alcaldía N° 171 de fecha 02 de Febrero 2022 . Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. /
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia. /

DECRETO:

COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO:

Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25%	HRAS EXTRAS 25%	HRS EXTRAS 50%	HRAS EXTRAS 50%	TOTAL
	SILVA VALENCIA GABRIELA PAZ	29 /	7,25 /			36,25 /



RATIFIQUESE Y PAGUESE horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de ENERO 2022**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25%	EXTRAS 25%	HRS EXTRAS 50%	HRAS EXTRAS 50%	TOTAL
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	12	91.476			91.476
TOTALES		12	91.476			91.476

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,




Gerardo Antonio Molina Dain
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / oca

